

RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.20.055
(30 de enero de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

LA CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial de las conferidas por los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, en la planta de cargos de la Contraloría General de Santiago de Cali, existe la vacante definitiva en el empleo de SUBCONTRALOR, CÓDIGO 025, GRADO 07, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, la Directora Administrativa y Financiera (E) de la Contraloría General de Santiago de Cali verificó que el señor JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 94.073.634, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de SUBCONTRALOR, CÓDIGO 025, GRADO 07, exigidos en la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento ordinario. Nombrar con carácter ORDINARIO, al señor JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 94.073.634, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de SUBCONTRALOR, CÓDIGO 025, GRADO 07, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de doce millones trescientos ochenta y seis mil doscientos cuatro pesos (\$12.386.204,00), Moneda Corriente.

Artículo 2. Efectos Fiscales. La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión y debe publicarse en la página web de la entidad.

upl

Artículo 3. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de enero de 2020


MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Ñañez Guerrero	Técnico Operativo (E)	
Revisó	Silvia María Rosero Mina	Directora Administrativa y Financiera (E)	
Aprobó	Silvia María Rosero Mina	Directora Administrativa y Financiera (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

